

## EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, compareció la Licenciada ISCELA GUERRA HERNÁNDEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de personas no localizadas, Atención a Víctimas y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a solicitar mediante procedimiento especial de orden civil, la declaración de ausencia por desaparición, respecto de la persona de nombre JULIO CÉSAR SOTO DE SANTIAGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 319/2014; y en auto de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, se declaró la ausencia por desaparición de JULIO CÉSAR SOTO DE SANTIAGO, con todos los efectos y protecciones que refieren los artículos 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la inteligencia de que deberá de tenerse como fecha de ausencia de esta persona la del día seis de enero de dos mil once, en atención a la denuncia de hechos que obra en autos; y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley en comento, en dicho auto se ordenó se publicara extracto de resolución de declaración de ausencia por desaparición de personas en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces, con intervalo de cinco días naturales, lo anterior sin costo para los familiares.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2014  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EMA RAMÍREZ RAMÍREZ